

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 23 de diciembre de 2010, por la que se fija el precio público a percibir por la venta de publicaciones editadas por esta Consejería.*

De conformidad con el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su punto 1.º a todas las Consejerías y Organismos autónomos la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988 dispone que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el órgano o ente preceptor. En ese último caso, la fijación o revisión se hará a propuesta del ente.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de la cuantía de los precios públicos.

El precio público a percibir por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de la Presidencia que a continuación se relacionan, queda fijado en las cuantías que se indican que incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Decreto Legislativo, Texto Refundido de las Disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.

(Colección textos legales, título núm. 77).

Precio público: 2,76 euros.

b) Decreto Legislativo, Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

(Colección textos legales, título núm. 78).

Precio público: 4,99 euros.

c) Ley reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

(Colección textos legales, título núm. 79).

Precio público: 2,14 euros.

d) Ley para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los Servicios del Mercado Interior.

(Colección textos legales, título núm. 80).

Precio público: 4,99 euros.

e) Ley de Autonomía Local de Andalucía.

(Colección textos legales, título núm. 81).

Precio público: 5,98 euros.

f) Ley reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

(Colección textos legales, título núm. 82).

Precio público: 3,62 euros.

g) Ley Derechos y Garantías de la Dignidad de las Personas en el proceso de la muerte.

(Colección textos legales, título núm. 83).

Precio público: 2,21 euros.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de la Presidencia

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de Acción Social 2010, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación en el art. 10 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, así como en lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y previa negociación con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación, esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación,

#### D I S P O N E

1. Aprobar la convocatoria de ayudas de Acción Social correspondiente al año 2010, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a las Bases que figuran como Anexo 1 a la presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2010.- La Directora General, Ana María Moniz Sánchez.

#### ANEXO 1

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2010**

Primera. Objeto y contenido de las ayudas.

1. Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya gestión corresponde a esta Administración Autónoma. Las ayudas se concederán través de un procedimiento de concurrencia competitiva, salvo la ayuda por defunción, que se tramitará de acuerdo con lo establecido en la Base Decimoquinta. El importe total destinado en la Ley de presupuestos es de 1.211.271 euros correspondientes a la convocatoria 2010, de los que 134.051 euros se destinan a la contratación de un seguro de accidentes y 1.077.220 euros se distribuyen en las modalidades y por los importes parciales que a continuación se indican:

a) Ayuda por estudios de funcionarios: 149.391 euros.

b) Ayuda por discapacidad: 178.205 euros.